



Memoria de la Alcaldía

*Presupuesto del Ayuntamiento de
Castellón de la Plana del año 2014*



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 (*)

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón que se someterá a consideración del Pleno Municipal asciende a **157.041.387,89 euros**, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos.

La tramitación y aprobación de este próximo Presupuesto se ha **adelantado un mes**, por segundo año consecutivo, proponiéndose su aprobación en el **Pleno ordinario del mes de noviembre** para que pueda **entrar en vigor** sin necesidad de prórroga presupuestaria, el **1 de enero de 2014**: de esta forma se quiere cumplir el objetivo del equipo de gobierno que consiste en que las cuentas municipales entren en vigor con el año natural.

EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014: UNAS CUENTAS REALISTAS Y EQUILIBRADAS.

En primer lugar quiero indicar que es evidente que la actual **crisis económica** está determinando enormemente los presupuestos municipales. La crisis económica ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión del conjunto de las Administraciones Públicas, afectando de manera especial a las entidades locales. Ante esta grave situación los ayuntamientos, en general, están realizando, en los últimos ejercicios, un gran esfuerzo de **contención del gasto público** y van a tener que seguir adoptando medidas de **ajuste presupuestario**.

(*) Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



La crisis económica de las entidades locales son la **consecuencia** de:

- a. La notable **reducción de ingresos** a través de figuras tributarias derivadas de la actividad económica en general y de las actuaciones urbanísticas en particular.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón en los últimos seis ejercicios (2009 a 2014) ha reflejado importantes **disminuciones** en la **previsión de recaudación** de importantes ingresos corrientes: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto Actividades Económicas, tasa licencia apertura, tasa licencias urbanísticas, tasa ocupación vía pública contenedores y materiales de construcción, otras ocupaciones...

Determinados conceptos tributarios como el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** han sufrido un auténtico desplome en su recaudación en los últimos ejercicios, como reflejo del comportamiento del sector de la construcción en el término municipal y en el resto del territorio nacional dada la propia naturaleza del impuesto que, además, ha arrastrado en su descenso a los conceptos que pudieran ir asociados (tasas licencias urbanísticas, ocupación vía pública con materiales de construcción...). Este hecho se constata en el siguiente cuadro que incorpora los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en las Liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del **periodo 2003 a 2013** y que refleja una **disminución** del **96,05 %** durante el mismo:

| EJERCICIO | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL |
|-----------|----------------------------|-----------------------------|
| 2003 | 11.637.716,78 | |
| 2004 | 6.687.181,27 | -42,54 % |
| 2005 | 7.280.886,68 | +8,88 % |
| 2006 | 12.879.581,63 | +76,90 % |
| 2007 | 7.748.438,96 | -39,84 % |
| 2008 | 3.054.914,32 | -60,57% |
| 2009 | -447.536,94 | -114,65% |
| 2010 | 364.169,91 | +181,37 % |
| 2011 | 475.229,24 | +30,50% |
| 2012 | 539.081,55 | + 13,44 % |
| 2013 | 459.141,36 | - 14,83 % |



- b. Las **dificultades** de acceder al **crédito financiero a largo y corto plazo** por la concurrencia de dos hechos: las limitaciones legales y las restricciones de las entidades bancarias a su concesión.
- c. La importante **disminución** de **ingresos** procedentes del **Estado y Comunidades Autónomas**.

Con ser preocupante el escenario de importante merma en las fuentes ordinarias de ingresos municipales, resultó todavía más negativa la evolución que sufrió la **Participación en los Tributos del Estado** en los 8 últimos ejercicios (2007 a 2014) según se puede deducir del siguiente cuadro, señalando como excepción el importante **incremento** de la misma en los datos que se han comunicado para los **ejercicios 2013 y 2014**:

DATOS COMPARATIVOS LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO AÑOS 2007-2014

| PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Ejercicio | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 (*) | 2013 (*) | 2014 (**) |
| Importe Bruto | 36.015.697,11 | 33.841.849,80 | 33.658.339,32 | 34.464.385,35 | 33.014.633,88 | 30.588.175,29 | 37.131.390,00 | 36.891.670,00 |
| Reintegro | ----- | - 3.402.433,90 (***) | - 11.322.672,68 (****) | - 677.844,93 | - 377.060,34 | ----- | ----- | ----- |
| Importe Neto | 36.015.697,11 | 30.439.415,90 | 22.335.666,64 | 33.786.540,42 | 32.637.573,54 | 30.588.175,29 | 37.131.390,00 | 36.891.670,00 |
| Incremento ejercicio anterior | + 2.027.711,38 (+ 5,97 %) | - 5.576.281,21 (- 15,48 %) | - 8.103.749,26 (- 26,62 %) | + 11.450.873,78 (+ 51,27%) | - 1.148.966,88 (- 3,40%) | - 2.049.398,25 (- 6,28%) | + 6.543.214,71 (+ 21,39%) | - 239.720,00 (- 0,65 %) |
| Porcentaje sobre ingresos corrientes | 27,87 % | 22,85 % | 15,83 % | 24,35% | 23,40% | 21,68% | 24,63% | 24,23 % |
| Porcentaje sobre ingresos totales | 23,69 % | 19,62 % | 10,77 % | 20,35% | 21,65% | 19,54% | 22,69% | 23,30 % |

(*) Corresponde a datos del total anual de "entregas a cuenta" por encontrarse pendiente de comunicar las liquidaciones definitivas de dichos ejercicios (2012 y 2013)

(**) Corresponde a datos del total anual de "entregas a cuenta" y la liquidación del Fondo del año 2012 según escrito de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 2 de octubre de 2013

(***) Devolución que deberá ser objeto de compensación en 10 años a partir del 1 de enero de 2012

(****) Devolución comunicada el 26/07/2011 que deberá ser objeto de compensación en 10 años a partir del 1 de enero de 2012



La capacidad presupuestaria de las administraciones locales se ha visto directamente afectada por los Presupuestos Generales del Estado de los años 2008 y 2009: unas malas previsiones en sus ingresos con respecto a la liquidación final de los mismos repercutió muy negativamente en los Presupuestos Municipales. Por tanto el Ayuntamiento de Castellón, además de sufrir la drástica reducción de las transferencias ordinarias del Estado, en últimos tres años se le ha exigido la **devolución** de las cantidades de **3.402.433,90 (liquidación definitiva del año 2008 y)** de **11.322.672,68 euros (liquidación definitiva del año 2009)**.

- d. Las dos **leyes** que ordenan la actividad económica local, la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Régimen Local, han contribuido a este **crónica insuficiencia económica** y están exigiendo una inmediata **reforma** en profundidad.

En el momento actual el Gobierno está tramitando en el Parlamento una profunda y sustancial **reforma** de la actual **Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local** inspirada en los principios de **“una Administración, una competencia”, estabilidad, sostenibilidad y eficiencia**. Con este texto se inicia el proceso de **reforma** de las **Administraciones Públicas**.

Esta norma pretende alcanzar **cuatro objetivos: clarificar y simplificar las competencias municipales** para **evitar duplicidades** con las del Estado y Comunidades Autónomas, **racionalizar la estructura organizativa** de la administración local, garantizar un **control financiero y presupuestario** más riguroso y **favorecer la actividad económica local** con medidas liberalizadoras.

El propio título de la norma de reforma es muy significativo ya que se refiere a la **racionalización** y la **sostenibilidad** de la **administración local**. En esta reforma se pretende una delimitación precisa de las competencias cuya titularidad debe corresponder a las entidades locales al objeto de **evitar** la existencia de **duplicidades** en el desarrollo de la actividad administrativa de contenido prestacional.

Dicha reforma es esencial, ya que una vez instrumentada permitirá valorar las necesidades de gasto de las entidades locales y, en consecuencia, definir los instrumentos adecuados que les permitan la obtención de recursos para su financiación, lo que se realizaría mediante una **reforma** de la **Ley Reguladora de**



las Haciendas Locales, actualmente el Texto Refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En definitiva que el Gobierno de España está estudiando de la forma más adecuada para las entidades locales, en el marco de la política económica general, la próxima reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser **congruente** con la que, actualmente, se está tramitando de la Ley de Bases del Régimen Local y el **ámbito competencial** que en ésta se establece.

En el actual entorno marcado por la grave crisis financiera del sector público se está obligado a realizar un enorme esfuerzo de austeridad y, por ello, el Ayuntamiento de Castellón para el año 2014 ha elaborado unas **cuentas públicas realistas y equilibradas** que son coherentes con el contexto económico que se está viviendo y que exigen de todos sus gestores municipales la necesidad de cumplir estrictamente con lo presupuestado (“*la gestión debe ajustarse al Presupuesto y no al revés*”) a partir de una gestión eficaz y eficiente de los escasos recursos económicos y siempre en defensa de los intereses de nuestros ciudadanos y de la mejora de su calidad de vida.

El Presupuesto Municipal para el año 2014 es **racional** y con un **marcado carácter social** que atiende a las necesidades básicas de la ciudadanía de Castellón, ya que eso es “*lo que piden los vecinos*”. Este próximo Presupuesto estará en consonancia con lo que preocupa y demanda Castellón y seguirá manteniendo la austeridad y el control del gasto en estos momentos de crisis: un esfuerzo y un objetivo que une a las administraciones, a las empresas y, también, a las familias castellonenses.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Castellón quiere hacer lo que le requiere la ciudadanía: **gastar menos y de manera racional**, ayudando a quien peor lo está pasando y prestando especial atención a las políticas sociales. Y, por ello, propone aprobar un Presupuesto donde la principal prioridad será **combatir la crisis económica** y lograr el **mantenimiento del bienestar** de todos y cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad de Castellón.

Por otra parte esta Corporación Local aprobó, en sesión plenaria de fecha **30 de marzo de 2012**, un “**Plan de Ajuste**” que se extiende durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que financia el pago a los proveedores municipales (de 2012 a 2022) y cuyo contenido recogía, entre otros aspectos, la descripción y el calendario de aplicación de las medidas de reducción de gastos que se tenían que implementar y que fueron incorporadas al mismo por parte de los diferentes Centros Gestores del Ayuntamiento. Este Plan de Ajuste, tras su **valoración favorable** por parte del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** el 30 de abril del mismo año, se ha constituido en la **referencia ineludible** para la elaboración, año a año, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón.



GRANDES PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014: CRITERIOS SOCIALES Y POTENCIAR LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Los grandes principios que han inspirado la elaboración del Presupuesto del año 2014 han sido los siguientes:

1.- Elaborar unos presupuestos municipales en un contexto difícil en el que resulta necesario tener en cuenta, al mismo tiempo, **criterios económicos y sociales** a la hora de abordarlos.

2.- **Potenciar la inversión pública** para estimular e incentivar la reactivación económica y la generación de empleo, la gran prioridad de las políticas públicas en estos momentos. En este sentido, es más necesario que nunca incorporar en el Presupuesto Municipal partidas de gasto público al servicio de actividades que ayuden a concretar nuevas iniciativas productivas que generen empleo. Las cuentas del año 2014 incorporan, con un **gran esfuerzo presupuestario**, inversión financiada con **recursos ordinarios municipales** por importe de **2.124.545,90** euros.

3.- **Mantener los servicios públicos** como garantes máximos de los sectores más vulnerables de la ciudadanía en época de crisis. En este apartado, se deberá hacer especial hincapié en el mantenimiento del servicio público vinculado a la actividad municipal y de la **gestión pública** de los mismos como mejor garantía ciudadana (mantenimiento de costes, calidad de la prestación de servicios, control sobre los mismos, ...).

4.- Asumir la necesidad de **reducir los gastos** no vinculados a servicios esenciales y mejorar la **eficiencia** de los mismos.

5.- Imprimir mayor esfuerzo por parte de los gestores públicos en mejorar la **participación, transparencia y explicación** de las **políticas presupuestarias** hacia la **ciudadanía**, fortaleciendo así la cohesión social y facilitando la toma de acuerdos y concertaciones con agentes locales del tejido social y político.



El Ayuntamiento de Castellón ha obtenido una puntuación de **100** sobre 100 en el apartado de **información económico-financiera** en la última **encuesta de “Transparencia Internacional”**: en la **página web municipal** se contiene información sobre el Presupuesto de los últimos años (2009 a 2013), de la Liquidación de los ejercicios 2009 a 2012 y de la Cuenta General de los años 2009 a 2011. Además ofrece datos sobre indicadores financieros y la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del presente año.

6.- Proporcionar los medios para que las organizaciones puedan ejercer su papel de agentes económicos y sociales e intervenir activamente y con eficacia en el mercado local, tomando como base las aportaciones encaminadas a **fortalecer el tejido asociativo**.

7.- Concebir la **progresividad** en el **tratamiento fiscal** como criterio básico y de reparto justo de cargas tributarias entre la población en un contexto de enorme dificultad para un amplio sector de la misma (dentro de este contexto se **rebaja**, para el próximo año, el **tipo de gravamen** en el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** del 0,85 al **0,80** para los inmuebles de **valor catastral** por **debajo** de **70.892,48 euros**).

8.- Introducir algunas **reformas** dentro de la legislación vigente en el tratamiento de diferentes **tributos locales** con el objeto de que jueguen un mayor papel creciente en la necesaria adaptación global hacia escenarios de sostenibilidad ambiental y ayuden a incentivar nuevos sectores emergentes y con gran capacidad de **generación de empleo** (en este sentido se aprobaron por acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de fecha **25 de octubre de 2013 bonificaciones** en el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** e **Impuesto sobre Actividades Económicas** por la realización de **actividades económicas** que **generen empleo**).

9.- **Mejorar la gestión y recaudación tributaria (eficacia y eficiencia tributaria)**, fundamentalmente en lo relativo al **fraude fiscal** y que inhibe un volumen de ingresos que hoy resultan más necesarios que nunca.

LÍNEAS BÁSICAS DEL PRESUPUESTO 2014.

Las **siete líneas básicas** que han presidido la elaboración del Presupuesto del próximo ejercicio han sido las siguientes:



1. La **reducción** del **gasto corriente no esencial**.
2. El impulso del **“Plan Director de Administración Electrónica”**.
3. La potenciación del **“Plan Municipal de Control Tributario”**.
4. La **congelación** y revisión a la baja de los **tributos municipales**.
5. La consolidación y reforzamiento de las **políticas sociales**.
6. La apuesta por el **empleo**: apoyo a autónomos, pequeñas empresas y emprendedores.
7. El reforzamiento de las políticas de **revitalización económica y comercial** de la ciudad de Castellón.

1) LA REDUCCIÓN DEL GASTO CORRIENTE NO ESENCIAL.

En este escenario el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón del año 2014 ha mantenido la tendencia de los últimos años de **“reducción del gasto corriente”**, con las excepciones en las políticas municipales sociales y de empleo. A tal fin se han seguido, en la confección del mismo, los siguientes **criterios** aprobados por el **Consejo Social** en su sesión plenaria de fecha **19 de septiembre de 2013**:

- Se han incorporado todas las **medidas** de reducción de gasto corriente que aparecían incluidas en el **“Plan de Ajuste”** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castellón.

- Se ha **excluido** la **incorporación de nuevo personal**, no procediéndose, como regla general, a la sustitución de los puestos de trabajo por personal interino o temporal ni a la provisión de puestos vacantes, reordenándose la plantilla municipal a las necesidades y competencias reales.

Asimismo se ha procedido a la **suspensión** de las **prolongaciones** en el **servicio activo** y a la **no cobertura** con carácter general de las **vacantes** producidas por jubilación. En relación con esta última medida se ha estudiado por el Ayuntamiento la afectación de las plazas en la estructura organizativa atendiendo a las necesidades de la organización municipal a los efectos de su **amortización** en los próximos años.

La aplicación de estas medidas en materia de personal se han realizado **sin merma** en los **servicios públicos esenciales** o que afecten gravemente al funcionamiento de **sectores prioritarios**.

- Se ha procedido, en líneas generales, a **reducir** el gasto en el **Capítulo II** (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) en un porcentaje **entre el 5 y 10 por 100** sobre el que le fue autorizado en el Presupuesto inicial del año 2013.



- Se ha minorado en un porcentaje global mínimo de un **5 por 100**, por Área de Gasto, las cantidades asignadas a **subvenciones, Convenios, aportaciones a Fundaciones, cuotas, premios, becas...**

Por otra parte el Ayuntamiento de Castellón **no** acometerá, como regla general, **“servicios impropios”** en sustitución de otras Administraciones Públicas.

Por último, en desarrollo del **“II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón de la Plana 2013-2017”**, aprobado por el órgano plenario en sesión de fecha 30 de mayo de 2013, se han promovido, en un proyecto complejo, progresivo y de largo plazo, conjuntamente por las Concejalias de Hacienda y Promoción de la Igualdad, la elaboración de los presupuestos municipales con **perspectiva de género**, sin crear nuevas necesidades económico-financieras, sino orientando y redistribuyendo las ya existentes y primando con recursos económicos aquellas propuestas de gastos que han justificado adecuadamente la consecución de objetivos de género a partir de información y estadísticas previas desagregadas por sexos para su posterior estudio presupuestario, el análisis de su impacto en las políticas de igualdad y su evaluación posterior.

2) EL IMPULSO DEL “PLAN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”

El Ayuntamiento de Castellón viene acometiendo desde el año 2005 diferentes proyectos de “Administración Electrónica”, siendo **pionero** en la puesta en marcha de soluciones en este ámbito, tanto de cara al **ciudadano**, como para la **gestión interna municipal**.

En el pasado ejercicio se confeccionó el **“Plan Director de Administración Electrónica”** con el objetivo de redefinir la estrategia y una hoja de ruta para los siguientes cuatro años (**2012-2015**).

El Plan Director plantea cubrir las siguientes necesidades:

- **Aumentar la eficiencia interna** en la gestión, avanzando hacia una **“administración sin papeles”**.
- **Ahorrar recursos** gracias al uso de las soluciones tecnológicas.
- Promover la **colaboración** con otras **Administraciones Públicas**.



Las actuaciones planificadas en el “Plan Director de Administración Electrónica” tienen como objetivos finales los tres siguientes:

- 1) **Beneficios** para la **ciudadanía**.
- 2) **Eficiencia y ahorro** de costes económicos.
- 3) **Innovación tecnológica**.

Las **líneas de actuación** para el año 2014 son las siguientes:

- Consolidar la puesta en marcha del nuevo **“Portal del Ciudadano”**, incrementando significativamente los servicios telemáticos publicados.
- Efectuar **acciones de difusión y comunicación** para dar a conocer estos servicios entre la ciudadanía y empresas.
- Consolidar la puesta en marcha de la herramienta de gestión de expedientes, alcanzando un nivel cercano al **100% de trabajo "sin papel"** y con firma electrónica en la gestión diaria.
- Puesta en marcha del **“Portal OpenData”** que consiste en poner la información municipal al alcance de todas las personas en formatos digitales, estandarizados y abiertos, siguiendo una estructura clara que permita su comprensión y reutilización.
- Utilización generalizada de los servicios de **interoperabilidad** con otras Administraciones Públicas y, por tanto, masiva reducción de cargas administrativas de la ciudadanía y empresas.

3) LA POTENCIACIÓN DEL “PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO”

Si combatir el fraude ha sido siempre un **objetivo prioritario** para el Ayuntamiento de Castellón, en estos momentos resulta **esencial y estratégico**, no solo por los incrementos en la recaudación de los tributos, sino además por contribuir eficazmente a una **distribución más equitativa y justa de la carga tributaria**.

Los **ámbitos tributarios** de actuación preferente que deben ser objeto de la planificación inspectora del Ayuntamiento de Castellón son:

- 1.- **El Impuesto sobre Actividades Económicas**.



2.- **El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

3.- **Las Tasas por la prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.**

4.- Las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del **dominio público local** por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos (con especial atención a la situación de los **vados y mesas y sillas**).

5.- **El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

Se mantendrá en el próximo ejercicio un elevado nivel de **colaboración** con los distintos **Negociados** integrados en el Área de Servicios Tributarios, a los efectos de favorecer la aplicación y efectividad de los tributos municipales. Con ello se pretende **incrementar** la **eficacia y eficiencia** de la actividad administrativa municipal potenciando la remisión y recepción de la información obtenida por las distintas Secciones, Áreas o Negociados de este Ayuntamiento con competencias de control sobre la vía pública, en aquellos casos en los que la información obtenida en ejercicio de las competencias propias pueda tener trascendencia o relevancia para las restantes y la coordinación de actuaciones a fin de evitar excesos innecesarios de control sobre determinados contribuyentes o zonas de la ciudad.

4) CONGELACIÓN Y REVISIÓN A LA BAJA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Castellón procederá, en el próximo año, a la **congelación o revisión a la baja** de algunos de los impuestos que más impacto tienen en la economía de los ciudadanos y que han sufrido subidas en los dos últimos ejercicios.

Dentro de esta política municipal se **reducirá**, aproximadamente, un **5%** el recibo del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** en las viviendas con un **valor catastral inferior** a los **70.892,48** euros, se disminuirá un **25%** este mismo impuesto y el **Impuesto de Actividades Económicas** a las empresas que generen **empleo**, se ajustará a la baja un **10%** la **tasa de terrazas y mercados** y se **reducirá** la **ocupación** por tenencia de **contenedores** de 30 a 15 días, recuperándose, además, la **gratuidad** en el **servicio de transporte adaptado municipal**.

Por otra parte, se aumentará a las entidades bancarias la tasa que pagan por los **cajeros automáticos** y se intentará mejorar la recaudación, gravando más las nuevas



terrazas surgidas en plazas de aparcamientos. Además la **tasa de basura se congelará**, descendiendo la misma un **15%** en las familias cuyos integrantes se encuentren en situación de **desempleo**.

Por último, la **tasa de vado descenderá un 25%** en aquellas ocupaciones que **no eliminen** una plaza de **aparcamiento** en la calzada.

5) LA CONSOLIDACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES.

La crisis económica y social que padecemos y teniendo presente la situación de muchas personas y familias azotadas por el **desempleo** (el paro representa una de las peores y más indeseables consecuencias de la actual crisis), ha exigido del Ayuntamiento de Castellón el **mantenimiento**, cuando no el **incremento**, del **gasto social** en el próximo año en el mismo nivel, al menos, que en el Presupuesto aprobado para el año 2013.

En la actualidad los Servicios Sociales son una **pieza clave** dentro del **Estado del Bienestar**. Producto de una larga evolución desde sus inicios como beneficencia, con el retorno de la democracia los servicios sociales iniciaron el camino de la **profesionalización**. La sociedad civil ha hecho crecer numerosas entidades sociales que, junto con las administraciones y subvencionadas por éstas, han generado servicios y actuaciones para hacer realidad los **derechos sociales** y de ciudadanía que las diferentes leyes y decretos iban promulgando. Si se traduce en términos presupuestarios, este crecimiento ha supuesto que el **Presupuesto** de los Servicios Sociales se haya **incrementado**, de forma muy importante, en el **periodo 2005 – 2013**.

En la línea de lo expuesto, resulta de especial relevancia señalar el gasto derivado de **programas de acción social** efectuado por el Ayuntamiento de Castellón que ha ascendido en los **últimos años** a los siguientes importes:

| EJERCICIO | IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL |
|-----------|----------------------------------|-----------------------------|
| 2003 | 8.712.534,68 | |
| 2004 | 8.731.477,70 | + 0,22 % |
| 2005 | 10.144.754,40 | + 16,19 % |
| 2006 | 10.882.479,26 | +7,27 % |
| 2007 | 11.706.695,01 | + 7,57 % |
| 2008 | 12.243.345,87 | +4,58 % |
| 2009 | 14.271.896,44 | +16,57 % |
| 2010 | 13.595.317,65 | -4,74% |
| 2011 | 12.902.984,65 | -5,09% |
| 2012 | 11.554.724,22 | - 10,45 % |



A partir de las cifras indicadas puede concluirse el **incremento** de un **32,62 %** del **gasto social municipal** desde el **año 2003 hasta el año 2012**.

Los Servicios Sociales trabajan activamente, máxime en este momento, para aumentar lo que llamamos la **cohesión social**, es decir la conjunción de la igualdad de oportunidades y la solidaridad, valores consustanciales a nuestra democracia.

En la actual coyuntura socioeconómica, los Servicios Sociales hacen frente a una **situación doblemente difícil**: tienen el riesgo de sufrir una potencial disminución de sus presupuestos por razones de **ajuste de cuentas públicas**, al tiempo que **aumenta** el número de **personas** que, por diversas razones, no exclusivamente económicas, se encuentran en **situación de necesidad** y que, por tanto, harán uso de su derecho a recibir apoyo por parte de los Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Castellón, a pesar de haber acometido el reequilibrio de las cuentas municipales, ha mantenido e **incrementado** los **presupuestos** destinados al **Área de Servicios a la Ciudadanía**, al considerar que hay que mantener una visión a largo plazo del papel de los Servicios Sociales en nuestra ciudad. Todos los indicadores sociales muestran que, más allá de la actual crisis económica, tendencias como el aumento de la esperanza de vida, la movilidad internacional de la población, la necesaria plena integración de las mujeres al mercado de trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, requieren de un **incremento sostenido** de las **políticas sociales**.

Resulta necesario, en este momento más que nunca, una **inversión inteligente** y constante en el sistema de Servicios Sociales para garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a una ciudadanía afortunadamente cada vez más informada y consciente de sus derechos, que tiene y tendrá necesidades específicas en continua evolución.

En cumplimiento de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, las actuaciones municipales tendentes a reaccionar ante situaciones de exclusión social y a realizar una **intervención social eficiente**, se engloban en los siguientes **servicios y programas** cuya realización está prevista en el **Presupuesto Municipal del año 2014**:

- **Coordinación de Programas de Servicios Sociales.**
- **Cooperación Social**



- **Atención a la Dependencia**
- **Emergencia Social**
- **Familia e Infancia**
- **Dinamización Comunitaria**
- **Gabinete de Prevención de Trastornos Adictivos**
- **Agencia de Desarrollo Local.**
- **Servicio de Igualdad de Oportunidades.**
- **Inmigración y Convivencia Social.**

| EJERCICIO | IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL |
|-----------|----------------------------------|-----------------------------|
| 2003 | 8.712.534,68 | |
| 2004 | 8.731.477,70 | + 0,22 % |
| 2005 | 10.144.754,40 | + 16,19 % |
| 2006 | 10.882.479,26 | +7,27 % |
| 2007 | 11.706.695,01 | + 7,57 % |
| 2008 | 12.243.345,87 | +4,58 % |
| 2009 | 14.271.896,44 | +16,57 % |
| 2010 | 13.595.317,65 | -4,74% |
| 2011 | 12.902.984,65 | -5,09% |
| 2012 | 11.554.724,22 | - 10,45 % |

A partir de las cifras indicadas puede concluirse el **incremento** de un **32,62 %** del **gasto social municipal** desde el año **2003** hasta el año **2012**.

El Ayuntamiento de Castellón, en constante **lucha contra la exclusión social**, presta cobertura a necesidades básicas de los ciudadanos más desfavorecidos como alimentación, higiene, comedor escolar a menores que precisan del mismo sin posibilidad de obtener beca, alquiler de vivienda, adquisición de gafas para mayores de 60 años y un conjunto heterogéneo de necesidades extraordinarias y de urgente necesidad social. Dentro de este grupo de ayudas también figuran las de la tercera edad, referidas a audífonos, adaptación del hogar, adquisición de útiles o adaptación de vehículos a motor.

Por su parte, en un constante intento de mejorar el desarrollo y **bienestar** de las **familias** del municipio de Castellón, se han plasmado las siguientes **políticas de dependencia** en el próximo Presupuesto:



| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------------|--------------|
| Servicio de teleayuda domiciliaria | 47.280,00 |
| Servicio de Menjar a Casa | 35.800,00 |
| Servicio de Major a casa | 51.241,80 |
| Servicio de ayuda a domicilio | 1.301.000,00 |
| Salarios trabajadores/as dependencia | 127.420,80 |
| Transporte Adaptado | 518.403,61 |
| T O T A L | 2.081.146,21 |

Las **prestaciones sociales de emergencia**, por su parte, han tenido un **incremento** en los últimos años como se refleja en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (*) | Incremento 2014/2008 |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| Prestaciones económicas individualizadas | 678.000,00 | 1.000.000,00 | 1.400.000,00 | 1.600.000,00 | 1.800.000,00 | 1.815.590,42 | 1.815.590,42 | 167,79 % |

(*) Se incluye en este dato la futura contratación de las prestaciones económicas individualizadas "en especie"

Por otra parte, atendiendo a los numerosos problemas de pérdida de vivienda como consecuencia de los **desahucios** de los que son víctimas numerosos ciudadanos/as, se han articulado medidas tendentes a evitarlos o a paliar las consecuencias que de los mismos se derivan: a través del **Convenio de Colaboración** con el **Colegio de Abogados de Castellón**, en vigor durante el próximo ejercicio, para la prestación de un servicio de asesoramiento y de mediación en las reclamaciones contra la pérdida de la vivienda habitual. Asimismo, se ha aprobado a nivel municipal unas **bases reguladoras** de la autorización de **ocupación de viviendas sociales municipales** con el objetivo de consolidar un sistema de concesión que cumpla con los principios de objetividad, imparcialidad y mayor necesidad para su adjudicación.

Asimismo, prueba de la voluntad municipal de avanzar en la incorporación de una perspectiva de inclusión en el seno del conjunto de políticas locales y de los servicios municipales que prestan, así como con el objetivo esencial de **rentabilizar** y **anar esfuerzos** en la consecución de objetivos en base a compromisos compartidos, desde los servicios más especializados de la atención social primaria se está trabajando desde la **"transversalidad"**, como metodología de trabajo integradora, para incorporar responsabilidades compartidas entre todas las áreas municipales. De hecho, se está impulsando el tratamiento de **problemáticas sociales específicas** desde una



perspectiva global que permita aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos existentes, diseñando para ello planes de acción consensuados. Así, el Presupuesto Municipal de 2014 incorpora partidas en cada área municipal tendentes a la ejecución de las actuaciones que recogerá el “**II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón de la Plana 2013-2017**” y de las incluidas en el ya aprobado “**II Plan Castellón Ciudad Intercultural (2012-2016)**”.

Con todo ello se pretende cumplir con la obligación de esta Corporación Municipal de responder con **dignidad y responsabilidad** a la **demanda ciudadana**, prestando especial atención al gasto social, esencial e irrenunciable para atender las necesidades de la ciudadanía de Castellón en situación de riesgo de exclusión social.

6) APUESTA POR EL EMPLEO: APOYO A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y EMPRENDEDORES.

A las políticas del conjunto de las Administraciones Públicas competentes en materia de empleo se añadirán las políticas que desde el Ayuntamiento de Castellón se realizaran en apoyo de los autónomos, pequeñas empresas y emprendedores de nuestro municipio. En este sentido incidirá en una mejora de la **empleabilidad** de las personas que están en desempleo, articulando, para ello, la **colaboración** entre **iniciativa pública y privada**.

Por otra parte se adoptaran medidas para dinamizar la economía, incidiendo de lleno en todas las partes que están involucradas en su desarrollo como son empresas, empleados e instituciones públicas. **Las administraciones “no son las encargadas de generar empleo, sino las empresas”**. Y en estos momentos hay que poner en marcha mecanismos que hagan más atractivo y sencillo crear puestos de trabajo a empresarios y emprendedores que quieren poner en marcha su propia empresa o a los trabajadores autónomos.

Desde el Ayuntamiento de Castellón se **facilitará e incentivará** no solo el inicio de nuevas actividades en el municipio sino, además, el desarrollo y afianzamiento de las mismas durante los dos primeros años. Para ello se pondrán en marcha una serie de medidas en favor de los **emprendedores**, las cuales no hacen sino complementar a otras adoptadas por este Ayuntamiento destinadas al mismo fin, como son determinadas exenciones y bonificaciones contenidas en las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos o la flexibilidad y simplificación de los procedimientos, así como la **reducción de trámites y cargas administrativas**, a través de la declaración previa, entre otros casos, al inicio de la actividad.



Finalmente el Ayuntamiento de Castellón considera, sin perjuicio de las limitadas competencias de las entidades locales en materia de empleo y de los escasos recursos financieros disponibles al efecto, que debe seguir **impulsando políticas activas de empleo** a través de fórmulas que articulen la **colaboración** entre **instituciones públicas o privadas** (organizaciones sindicales como CCOO y UGT y empresariales como CEC y CEPYMEC), en un ámbito de interlocución e impulso de medidas, programas y acciones de dinamización de la actividad económica y empresarial, así como de fomento del empleo, la promoción social, la formación y la reinserción laboral.

Frente a la labor asistencial como medio para lograr obtener una sociedad cohesionada, destaca igualmente por su carácter de instrumento eficaz contra la exclusión social las **políticas activas de fomento e inversión laboral**.

En el ejercicio 2014, desde la **Agencia de Desarrollo Local**, se realizarán actuaciones de orientación laboral, búsqueda de empleo y formación como medidas para facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas desempleadas de Castellón.

En aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral se diseñarán **itinerarios individualizados de inserción** adecuados a cada persona atendida por los técnicos/as de empleo de la Agencia.

Estos itinerarios comprenderán **entrevista individualizada** en la que los/as técnicos/as de empleo extraerán la información necesaria que facilitará posteriormente el diseño del itinerario; **elaboración de “curriculum vitae”** como herramienta imprescindible para iniciar la búsqueda de empleo; **formación**, en el caso de requerirla, se derivará a los diferentes recursos que impartan la formación adecuada a su situación; **ofertas de empleo** remitiendo a la persona atendida a las ofertas tanto del sector público como privado que se hayan detectado en nuestro territorio.

Se imparten también talleres de **búsqueda de empleo por internet** como una herramienta actualmente imprescindible para la búsqueda de empleo. Estos talleres se impartirán mediante recursos propios con los técnicos/as de empleo de la Agencia.

Además, desde la “Agencia de Desarrollo Local” se llevarán a cabo los siguientes programas de formación y empleo:

– **Taller de Empleo.**

Recurso de formación y empleo, dirigido a personas desempleadas mayores de 25 años. La duración de este programa es de un año y el periodo de ejecución



será desde finales del año 2013 y todo el ejercicio 2014. En todo el periodo de formación los participantes estarán contratados mediante contrato de formación. Las especialidades que se van a desarrollar serán: **carpintería metálica, albañilería y electricidad.**

- **Programa “Servicio Público de Empleo Estatal”/Corporaciones Locales.**
Se trata de un programa de empleo financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que se desarrolla la actuación denominada **“Trabajos de refuerzo en camino y paredes de acequias del término municipal de Castellón”**. Su duración, en anteriores periodos ha sido de un mes, en el cual son contratadas personas desempleadas que, provenientes del régimen agrario de la Seguridad Social, son contratadas por el Ayuntamiento de Castellón en el Régimen General y en otro ámbito profesional, para de esta manera poder disponer de otra formación y experiencia complementaria a la que ya disponen, facilitando de esta manera su inserción laboral.
- **Plan de Empleo Conjunto.**
Este programa pretende facilitar la contratación al empresariado local de personas desempleadas de nuestra ciudad. Se subvenciona la contratación de personas desempleadas inscritas en el “Servicio Valenciano de Empleo” (Servef) con anterioridad a marzo de 2013 y siempre que el contrato realizado sea de una duración no inferior a tres meses. La cuantía por cada contratación asciende a **1.125 euros**. Este Plan se realiza conjuntamente entre el **Ayuntamiento de Castellón, la Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana.**
- **Formación para el Empleo “Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua” (cursos para desempleados).**
Se trata de una acción de formación dirigida a 15 alumnos/as desempleados a los que se les impartirá la acción formativa que tendrá una duración de 525 horas cuyos contenidos versarán sobre la instalación y mantenimiento de redes de agua y saneamientos. Esta **formación** contará con **contenidos teóricos y prácticos** y el programa está subvencionado por la Consellería de Empleo, Turismo y Empleo.
- **Colaboración con la “Confederación de Empresarios de Castellón” (CEC).**
Con la Confederación se llevará a cabo un programa de **actuaciones de apoyo, divulgación, información orientación y formación a emprendedores/as y empresarios/as**, en materia de emprendimiento, creación de empresas e iniciativas emprendedoras en la ciudad de Castellón. Desde la Confederación se impartirán talleres sobre estos contenidos al alumnado del Taller de Empleo antes de finalizar cada acción formativa.
Además, la Confederación facilitará el uso de sus instalaciones para la impartición, por parte de los/as técnicos/as de empleo de la “Agencia de



Desarrollo Local”, de diferentes talleres de orientación laboral y búsqueda de empleo a grupos de desempleados organizados desde la Agencia.

Por otro lado se llevarán a cabo en el año 2014 Convenios de Colaboración para el desarrollo de acciones de formación y orientación laboral que llevan a cabo las siguientes entidades con sus colectivos específicos:

– **Fundación Secretariado Gitano**

El Convenio con este colectivo tiene como objetivo mejorar la capacidad de **integración e incorporación** de la **comunidad gitana** en el **mercado de trabajo** y el empleo y el impulso de políticas sociales más activas.

– **Asociación de Personas Sordas “Virgen del Lidón”**

Por otro lado, el Convenio con esta asociación tiene como objetivo general facilitar la **igualdad de oportunidades** entre la comunidad sorda y oyente, fomentando la integración y la promoción de la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública y social.

Todas estas actuaciones que se acaban de enumerar tendrán como finalidad la **generación de empleo** y la **mejora** de la **calidad de vida** de la ciudadanía de Castellón.

7) REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE REVITALIZACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se potencian las actuaciones del **“Plan de Acción Comercial”**, ya que resulta en este momento fundamental el desarrollo de una política de actuaciones tendentes a la revitalización económica y comercial de la ciudad.

Es importante también la incentivación del desarrollo comercial de la ciudad, facilitando la venta, el alquiler o traspaso de locales comerciales. En el mismo sentido deberán articularse los mecanismos necesarios para llevar a cabo la gestión, mantenimiento y actualización de una bolsa de locales comerciales vacíos en la ciudad de Castellón de la Plana dirigida a incentivar el **emprendedurismo** y la **actividad comercial**.



POTENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN CON RECURSOS ORDINARIOS: LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Las inversiones que se incorporan al futuro Presupuesto ascienden, en total, a **6.766.318,82 euros** (Capítulos VI y VII) y, por tanto, se ha intentado, un ejercicio más, que los ajustes por la **caída de ingresos ordinarios** y la **limitación del Estado** al acceso al **endeudamiento** afecten, lo menos posible, al esfuerzo inversor de esta Corporación, el cual se **financiará**, básicamente, con **recursos ordinarios (2.124.545,90)**, la **enajenación de patrimonio municipal (1.509.000,00)** y las **subvenciones de la Generalitat Valenciana (3.062.922,92)**.

A continuación se van a **destacar** algunas de las inversiones previstas para este ejercicio 2014:

| C O N C E P T O | IMPORTE GASTO |
|---|---------------------|
| Obtención suelo dotacional público (expropiaciones u otros métodos) | 400.000,00 |
| Asistencias Técnicas Plan General Ordenación Urbana | 138.299,10 |
| Estudios Arqueológicos | 18.000,00 |
| Actuaciones de desarrollo urbanístico | 400.000,00 |
| PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS | 600.000,00 |
| Rehabilitación Edificio en Plaza Huerto Sogueros (antigua sede de Hacienda) | 2.000.000,00 |
| Mejora eficiencia energética | 90.000,00 |
| Infraestructuras Hidráulicas en la Marjaleria de Castellón | 262.922,91 |
| Medidas contra inundaciones del sistema de colectores (Lidón-Caminas) | 207.800,00 |
| Proyecto Paraje "Moli La Font" | 40.000,00 |
| Plantación arbolado | 60.000,00 |
| Maquinaria, herramientas y utillaje (Taller Empleo) | 74.500,00 |
| Remodelación Instalaciones Deportivas Gaeta Huguet | 900.000,00 |
| BICICAS (Adquisición 100 bicicletas) | 36.935,35 |
| Proyecto Transition Cities | 50.000,00 |
| Proyecto Cerámica Cerurbis | 25.000,00 |
| T O T A L | 5.303.457,36 |



Especialmente significativo es la **recuperación** en el Capítulo de Inversiones de los “**Presupuestos Participativos**”: en este sentido se han reunido de manera simultánea las **seis juntas municipales de distrito** para aprobar las **propuestas** que quieren que se ejecuten en el próximo presupuesto, especialmente diseñadas para acometer **obras en barrios de la ciudad**. El Ayuntamiento de Castellón fue **pionero** en su día en la puesta en marcha de los “presupuestos participativos”, pretendiendo lograr, con esta herramienta, **avanzar en calidad de vida** en la capital, cediendo la voz y el **protagonismo** a los propios **ciudadanos**

CONCLUSIONES

Con el Presupuesto del año 2014 el Equipo de Gobierno cumple con el **compromiso** anunciado al principio de su mandato de **recuperar la inversión** en el año **2014**. Gracias a la **buena gestión económica** realizada durante estos últimos ejercicios, así como al **esfuerzo** y comprensión de la **ciudadanía** que ha sabido asumir las medidas que hemos tenido que tomar en los años 2011 y el 2012, se ha logrado devolver la inversión a Castellón.

Lo que pretendemos con las actuaciones de inversión es **mejorar la calidad de vida**, el **empleo** y la **movilidad**. El Presupuesto cubre, al cien por cien, las **necesidades** de Castellón para todo el año. Este documento constituye la herramienta de los concejales para ejecutar su **acción de gobierno** y cuidar de la ciudad y de la mejora de la calidad de vida de los castellonenses.

Para elaborar el presente Presupuesto se ha tenido en cuenta de forma rigurosa la previsión del cumplimiento del gasto durante todo el año. Las cuentas que se presentan son “**realistas**”, “**rigurosas** en la gestión” y “de **máxima austeridad**”.

Uno de los aspectos que más se han cuidado en este Presupuesto es la **ayuda** a los **desfavorecidos**. Los Servicios Sociales, más allá de un gasto público, son una **inversión estratégica** en el futuro de la ciudad de Castellón. Por ello, hemos realizado desde el Ayuntamiento una **apuesta firme** para situar la **acción social** como un **eje vertebrador** de la **política pública**, acompañada de una clara voluntad de **transversalidad**. Por otro lado, reforzamos la dimensión del trabajo de colaboración con las entidades sociales, con las dinámicas de cooperación y corresponsabilidad y con un espacio común de acción para hacer de Castellón una **ciudad más acogedora, humana y solidaria**.



Los Presupuestos del año 2014 son, sin duda, los **mejores presupuestos** para esta época de **crisis económica**.

Castellón de la Plana, a 30 de octubre de 2013



EL ALCALDE



D. ALFONSO BATALLER VICENT